# INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CA-005-2026

SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL - ALCALDÍA DE SOACHA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS, CON EL FIN DE PRESTAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN: EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN, LA EVALUACIÓM DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO, LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y LA FORMULACIÓN DE POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

FECHA: 4 DE MAYO DE 2026

**ACTA DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUNTUABLES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN CA-005-2026**

En Soacha, Cundinamarca al día cuatro (04) del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), el comité evaluador conformado por

1. EVALUADOR TECNICO: Eliana Lucia Castro – contratista SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL
2. EVALUADOR JURIDICO: Juan Sebastián Barrera Orjuela – Abogado Contratista 1356-2026 SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL
3. EVALUADOR FINANCIERO: Elvis Adrián Bolivar Ortiz - contratista 0284-2026 SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL

La SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL, procede a evaluar y verificar los requisitos Jurídico, de idoneidad y Técnico Económico de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, ya referido, cuyo objeto es: **"**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS, CON EL FIN DE PRESTAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN: EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN, LA EVALUACIÓM DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO, LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y LA FORMULACIÓN DE POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE.**"**

En la SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL al día primero (01) del mes de mayo de 2026, siendo las 8:00 a.m. se realizó la diligencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de selección CA-005-2026, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones. Acto seguido, se procede a la verificación de las propuestas presentadas por medio de la plataforma SECOP II, dejando constancia cronológica de las propuestas allegadas, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| CONVENIO DE COOPERACIÓN ESAL | UNISALLE | Oferta calificada | 30/04/2026 4:51 PM | 200.000.000 COP |

**FACTORES DE VERIFICACIÓN**.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, idoneidad técnica de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| FACTORES | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD | HABIL O NO HABIL |
| VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | HÁBIL O NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN PUNTUABLE | TOTAL 100 PUNTOS |

La SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente de acuerdo con la normativa vigente aplicable y en los términos del cronograma.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL.**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA**

| DOCUMENTO SOLICITADO | UNIVERSIDAD DE LA SALLE |
|---|---|
| a) Carta de presentación de la propuesta Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el pliego de condiciones, debidamente firmada por el Representante Legal si es persona jurídica o por la persona que se encuentre autorizada para ello, o apoderado constituido para el efecto; en tal caso deberá ajustar autorización correspondiente o poder debidamente otorgado | Presenta formato debidamente firmado por representante legal<br><br>**CUMPLE** |
| **b) Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas)**<br>El proponente, si es persona jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Para personas naturales, con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio | Adjunta certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior expedida el 13 de abril de 2026<br><br>**CUMPLE** |
| c) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (o su equivalente)<br>Los proponentes Nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, Nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deberán presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso. | **(ADJUNTA CERTIFICADO DE RENOVACIÓN EN CURSO),** de acuerdo con lo señalado por la entidad CCE en concepto C-353 de 30 de agosto de 2024, que expone que: *"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril de cada año, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". En este sentido, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.*<br><br>*Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la* |

| DOCUMENTO SOLICITADO | UNIVERSIDAD DE LA SALLE |
|---|---|
| | *forma de acreditar el trámite de renovación, la Entidad Estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del mismo"*, se solicita subsanar aportando el RUP vigente antes del cierre del proceso de selección y antes de la radicación de renovación ante la cámara de Comercio.<br><br>**NO CUMPLE** |
| **d) Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social (Personas Jurídicas)** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como pago de parafiscales es decir aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. | No aporta certificado de encontrarse al día en los últimos seis (6) meses en pago de seguridad social y parafiscales, firmado por su revisor fiscal. Se requiere subsanar.<br><br>**NO CUMPLE** |
| **k)** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del Persona Natural y/o Representante Legal, así como libreta militar en los casos que aplique | Aporta copia de la identificación del representante legal, hombre mayor de 50 años (Ley 1861 de 2017)<br><br>**CUMPLE** |
| **m) Certificación de Personal en Condición de Discapacidad** Aquellos proponentes que en sus nóminas cuenten con por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, concordada con los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, deberán acreditar con la oferta un certificado firmado por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal o contador donde se haga mención expresa de la contratación del personal señalado, la cual deberá contar con por lo menos un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. | **No aplica**<br>Se deja claridad que tal documento no es requisito de habilidad para participar. |
| **o) Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés**, **declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo y compromiso anticorrupción** Aportar y suscribir los formatos y declaraciones que se anexen a los pliegos condiciones frente a temas como inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo y compromiso anticorrupción. | El proponente adjunta formatos 6 y 7 diligenciados y firmados.<br><br>**CUMPLE** |
| **p) Registro Único Tributario** Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. | **CUMPLE** |
| **q) Garantía de seriedad de la propuesta**<br>1) Beneficiario: Municipio de Soacha Cundinamarca<br>2) Tomador y/o afianzado: El proponente.<br>3) Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.<br>4) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.<br>5) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de | Adjunta póliza del asegurador ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con No. Póliza 460-47-994000100591<br><br>**CUMPLE** |

| DOCUMENTO SOLICITADO | UNIVERSIDAD DE LA SALLE |
|---|---|
| selección.<br>6) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva<br>garantía. | |
| **INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL** | |
| **RESPONSABILIDAD FISCAL:**<br><br>La SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de Colombia Compra Eficiente, está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.<br><br>En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda. | (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)<br><br>**CUMPLE** |
| **INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**<br><br>De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal. | (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)<br><br>**CUMPLE** |
| **ANTECEDENTES JUDICIALES:**<br><br>La Entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa. | (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)<br><br>**CUMPLE** |
| **REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS:**<br><br>La entidad llevará a cabo la verificación del pago de multas contemplada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. | (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)<br><br>**CUMPLE** |
| **j) Certificado REDAM**<br>De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, la oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso. En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros. | (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)<br><br>**CUMPLE** |

Respecto de las anteriores condiciones jurídicas se puede decir que la propuesta presentada por:

1) **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, con Nit: 860.015.542-6 representada legalmente por JOSE ALEXANDER SANTAFE ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 79.521.479 de Bogotá D.C., **NO CUMPLE con la totalidad de lo establecido** en los pliegos de condiciones, quedando **NO HABIL**, pudiendo subsanar lo correspondiente.

**DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN LA IDONEIDAD**

1. **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

En relación con la idoneidad del proponente, se evidencia que la institución universitaria cuenta con personería jurídica y reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación Nacional Colombia, así como con programas académicos y líneas de formación en áreas afines a los saberes ambientales, ciencias exactas y gestión de recursos naturales, conforme a lo previsto en sus estatutos y en su objeto misional. Dichas capacidades institucionales le permiten desarrollar actividades de investigación, extensión y proyección social orientadas a la solución de problemáticas ambientales y territoriales. En ese sentido, se verifica la coherencia y correspondencia entre su campo de acción académico y el objeto del proceso contractual, consistente en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos para la asistencia y acompañamiento especializado en el modelo de administración, la evaluación de sistemas de potabilización y tratamiento de aguas residuales, la atención de emergencias de animales en condición de vulnerabilidad y la formulación de políticas públicas en materia ambiental y protección animal. En consecuencia, la universidad acredita idoneidad técnica y capacidad institucional suficiente para la ejecución del objeto contractual, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Ambiente Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal.

**La Universidad de la Salle adjunta:**

- **Certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior con fecha 13 de abril de 2026.**
- **Estatutos en los cuales se evidencia su capacidad como Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional.**

2. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL**

- **Aporta certificado de compromiso expedido por el representante legal de la Universidad de la Salle.**

**PERSONAL OFERTADO:**

- **COORDINADOR GENERAL:** Jaime Rendón, Profesional en economía de la Universidad de Antioquia, con especialización Preparación y evaluación de proyectos de la Universidad de Antioquia, con más de 5 años de experiencia en áreas de dirección de proyectos en entidades publicas como el SENA entre otras, en programas sociales y ambientales. **Adjunta certificado carta de compromiso debidamente firmada.**

- **PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA:** Nathalia Méndez. Profesional medica veterinaria de la Universidad de la Salle, especialista en ciencias clínicas veterinarias, mención pequeños animales de la Universidad Austral de Chile, con experiencia de más de 5 años en atención clínica y bienestar animal como profesor profesional II y asistente en clínica. **Adjunta certificado carta de compromiso debidamente firmada.**

- **INGENIERO AMBIENTAL:** Javier González, Ingeniero ambiental y sanitario de la universidad de la Salle, con especialización en evaluación del impacto ambiental en proyectos de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, con mas de 3 años de experiencia en Tratamiento de aguas residuales y Gestión ambiental en proyectos. **Adjunta certificado carta de compromiso debidamente firmada.**

- **PROFESIONAL EN POLITICAS PUBLICAS:** Jaime Rendón, Profesional en economía de la Universidad de Antioquia, con Maestría en desarrollo regional y local de la Universidad Pontificia Bolivariana, con más de 5 años de experiencia en áreas de dirección de proyectos en entidades públicas como el SENA entre otras, en programas sociales y ambientales. **Adjunta certificado carta de compromiso debidamente firmada.**

- **APOYO TECNICO/ PROFESIONAL DE CAMPO:** Alexander Umaña, profesional zootecnista de la Universidad de la Salle, no requiere experiencia sin embargo adjunta experiencia como docente de pregrado y postgrado. **Adjunta certificado carta de compromiso debidamente firmada.**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Máximo de dos convenios asociados con programas desarrollados por ESAL similares o afines al programa y/o actividad prevista en el presente proceso, que se encuentren EJECUTADOS Y LIQUIDADOS.

**PROPONENTE 1: UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

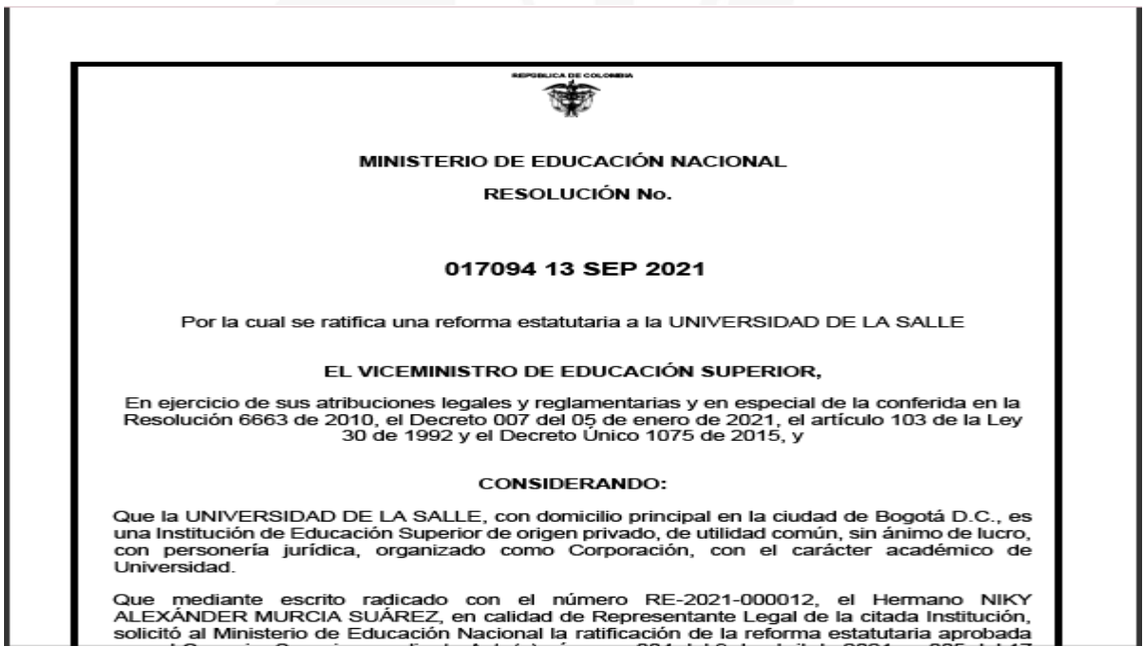
| EMPRESA | OBJETO | VALOR EN PESOS |
|---|---|---|
| NACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN | CONSTRUIR DE MANERA PARTICIPATIVA LOS LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ORDEN NACIONAL QUE ORIENTE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN RURAL DEL PAÍS CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES Y LAS REGIONES. | $530.768.465 |
| ECOPETROL | DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONOCIMINTO EN LA TEMATICA DE CALIDAD DEL AIRE A TRAVES DE LA CARACTERIZACIÓN QUIMICA ESPECIALIZADA DE MATERIAL PARTICULADO PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EXOSTO DE VEHICULO Y A NIVEL ATMOSFERICO PM10, PM2.5 Y RESUSPENDIDO POR MEDIO DE CAMPAÑAS DE CAMPO EN CUATRO PUNTOS ESTRATEGICOS DE BOGOTÁ. | $1.471.877.602 |
| PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA | DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS COMPONENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y PORCENTAJE DEL COMPONENTE DE AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL PROYECTO PNUD A CARGO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, EN EL MARCO DEL ACUERDO ENTRE PARTES RESPONSABLES DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), Y DEL PROYECTO DENOMINADO “CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN COMUNIDADES SOSTENIBLES PARA LA PAZ, PROJECT ID 107781, OUTPUTS 107965”, PARA LAS ZONAS MESETAS-META Y MIRAVALLE-CAQUETÁ. | **$868.272.160** |

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:**

- LA ESAL aporta organigrama actualizado:




- Adjunta copia de sus estatutos, con ultima modificación registrada el 13 de septiembre del 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017094 13 SEP 2021

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de la conferida en la Resolución 6663 de 2010, el Decreto 007 del 05 de enero de 2021, el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto Único 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD DE LA SALLE, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., es una Institución de Educación Superior de origen privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, organizado como Corporación, con el carácter académico de Universidad.

Que mediante escrito radicado con el número RE-2021-000012, el Hermano NIKY ALEXÁNDER MURCIA SUÁREZ, en calidad de Representante Legal de la citada Institución, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la ratificación de la reforma estatutaria aprobada

**INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

- La ESAL aporta RUT actualizado y certificado con indicador sobre la eficiencia en la administración con porcentaje de 65% firmado por YESENIA ANDREA ALVAREZ DUARTE T.P.185511-T

**REPUTACIÓN:**

- De acuerdo con los documentos de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, RNMC. REDAM aportados cumple con lo solicitado.

Respecto de las anteriores condiciones de idoneidad se puede decir que la propuesta presentada por:

**1)** **UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, con Nit: 860.015.542-6 representada legalmente por JOSE ALEXANDER SANTAFE ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 79.521.479 de Bogotá D.C., **CUMPLE con la totalidad de lo establecido** en los pliegos de condiciones, quedando **HABIL**.

**FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA**

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de 0 o 100 puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Experiencia específica | 30 |
| Propuesta metodológica | 25 |
| Equipo técnico | 20 |
| Aporte en especie | 15 |
| Capacidad organizacional | 5 |
| Enfoque diferencial y sostenibilidad | 5 |
| TOTAL | 100 |

**EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA (30 PUNTOS)**

Se evaluará experiencia adicional ejecutada en actividades directamente relacionadas con:

- Fortalecimiento o estructuración de Centros de Bienestar Animal.
- Formulación de políticas públicas territoriales.
- Estudios ambientales o sistemas de gestión ambiental.
- Atención médico veterinaria comunitaria.
- Procesos participativos territoriales.

Asignación de puntaje:

| Experiencia acreditada | Puntaje |
|---|---|
| 1 contrato/proyecto relacionado | 10 |
| 2 contratos/proyectos relacionados | 20 |
| 3 o más contratos/proyectos relacionados | 30 |

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta los contratos aportados, y de acuerdo con las condiciones de la “NOTA 3: En caso de presentarse más de dos (2) contratos la entidad hará la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros” Se tomará el tercer contrato aportado como adicional.

| | | |
|---|---|---|
| PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA | DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS COMPONENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y PORCENTAJE DEL COMPONENTE DE AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL PROYECTO PNUD A CARGO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, EN EL MARCO DEL ACUERDO ENTRE PARTES RESPONSABLES DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), Y DEL PROYECTO DENOMINADO “CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN COMUNIDADES SOSTENIBLES PARA LA PAZ, PROJECT ID 107781, OUTPUTS 107965”, PARA LAS ZONAS MESETAS-META Y MIRAVALLE-CAQUETÁ. | **$868.272.160** |

Por lo anterior se le otorga **DIEZ (10) PUNTOS.**

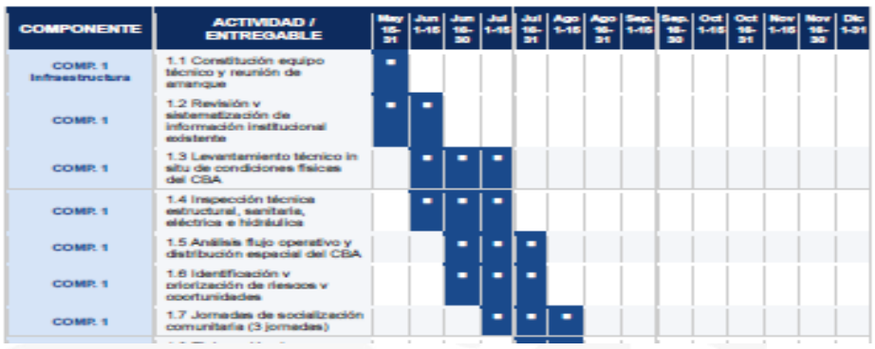
**PROPUESTA METODOLOGICA COLABORATIVA:**

Se evaluará la calidad técnica de la propuesta y su coherencia con el enfoque de aunar esfuerzos.

Criterios:

* Claridad en fases y actividades (descripción del cronograma presentado) (10 puntos)
* Enfoque participativo y de co-construcción (5 puntos)
* Cronograma realista y articulado (5 puntos)
* Mecanismos de validación conjunta con el Municipio (5 puntos)

En atención a la revisión de la carta de oferta aportada por la ESAL, se evidencia que el proponente presenta un cronograma detallado de ejecución, en el cual se establece una adecuada correlación entre las actividades propuestas y los entregables exigidos. Así mismo, se identifican fechas específicas para el desarrollo de cada una de las actividades, en concordancia con lo previsto en el anexo técnico del proceso, lo que permite verificar la coherencia, planificación y viabilidad en la ejecución del objeto contractual.



| COMPONENTE | ACTIVIDAD / ENTREGABLE | May 15-31 | Jun 1-15 | Jun 16-30 | Jul 1-15 | Jul 16-31 | Ago 1-15 | Ago 16-31 | Sep. 1-15 | Sep. 16-30 | Oct 1-15 | Oct 16-31 | Nov 1-15 | Nov 16-30 | Dic 1-31 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMP. 1 Infraestructura | 1.1 Constitución equipo técnico y reunión de arranque | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| COMP. 1 | 1.2 Revisión y sistematización de información institucional existente | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | |
| COMP. 1 | 1.3 Levantamiento técnico in situ de condiciones físicas del CBA | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | |
| COMP. 1 | 1.4 Inspección técnica estructural, sanitaria, eléctrica e hidráulica | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | |
| COMP. 1 | 1.5 Análisis flujo operativo y distribución espacial del CBA | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| COMP. 1 | 1.6 Identificación y priorización de riesgos y oportunidades | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| COMP. 1 | 1.7 Jornadas de socialización comunitaria (3 jornadas) | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | |

Adicionalmente, en el numeral 8. “Mecanismos de validación conjunta, seguimiento y sostenibilidad”, el proponente describe de manera detallada el esquema de coparticipación en cada actividad e hito del proyecto, estableciendo mecanismos de control claros, objetivos y verificables. En dicho apartado se contemplan actividades a desarrollar en las etapas previa al inicio de la ejecución —incluyendo la suscripción del acta de inicio—, durante la ejecución y en la fase posterior a la misma, como mecanismos de validación y seguimiento integral del proyecto.
En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de las características definidas en los criterios de evaluación, motivo por el cual **se otorgan veinticinco (25) puntos al proponente en este ítem.**

**EQUIPO TECNICO PROPUESTO**

El proponente deberá allegar la documentación del acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima, que, para el presente proceso, corresponde a:

Se evaluará:

* Formación académica.
* Experiencia específica.
* Dedicación al proyecto.

Mismos documentos requeridos para el personal propuesto de carácter habilitante

| Perfil | Puntaje |
|---|---|
| Coordinador general del proyecto (experiencia igual o superior a 5 años) | 5 |
| Profesional ambiental/sanitario (experiencia igual o superior a 3 años) | 4 |
| Profesional políticas públicas (experiencia igual o superior a 3 años) | 4 |
| Profesional financiero (experiencia igual o superior a 3 años) | 3 |
| Apoyo técnico facilitador (técnicos con experiencia igual o superior a 1 año) | 4 |
| **TOTAL** | **20** |

**De acuerdo con lo ofertado como personal ofrecido en los requisitos habilitantes, se otorgan veinte (20 puntos.**

**APORTE TECNICO EN ESPECIE CUANTIFICADO (15 PUNTOS)**

Se evaluará la solidez y coherencia técnica ofrecida por la ESAL

Se valorará:

- Cuantificación clara de horas profesionales.
- Metodologías propias.
- Herramientas técnicas.
- Equipos especializados

| Nivel de aporte | Puntaje |
|---|---|
| Aporte mínimo sustentado | 5 |
| Aporte técnico estructurado | 10 |
| Aporte robusto y altamente detallado | 15 |

En relación con el numeral 4. “Aporte técnico en especie de la Universidad de La Salle”, se evidencia que el proponente presenta una cuantificación clara de las horas profesionales a destinar, así como la cualificación del personal y la descripción de las actividades a desarrollar. De igual forma, se identifican las herramientas técnicas y los equipos especializados que serán aportados, junto con la estimación del valor de dichas actividades, las cuales se encuentran asociadas a los hitos de entrega definidos en la propuesta.

No obstante, lo anterior, no se evidencia la identificación específica de las metodologías propias que justifiquen o requieran el uso de los equipos técnicos señalados, lo que limita la trazabilidad entre los recursos ofertados y su aplicación metodológica dentro del proyecto.
En consecuencia, si bien se reconoce la estructuración del aporte técnico presentado, este no cumple de manera integral con todos los criterios establecidos para la máxima puntuación, motivo por el cual **se otorgan diez (10) puntos en este ítem.**

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (5 PUNTOS)**

Se evaluará:

- Antigüedad superior a 3 años.
- Estructura administrativa activa.
- Órganos de dirección vigentes.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal aportado, se verifica que la institución universitaria obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica mediante la Resolución No. 597 de 1965, y posteriormente fue reconocida como universidad mediante el Decreto No. 1583 de 1975 expedido por el Ministerio de Educación Nacional Colombia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-129312

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 001592 DEL 22 DE ENERO DE 2026

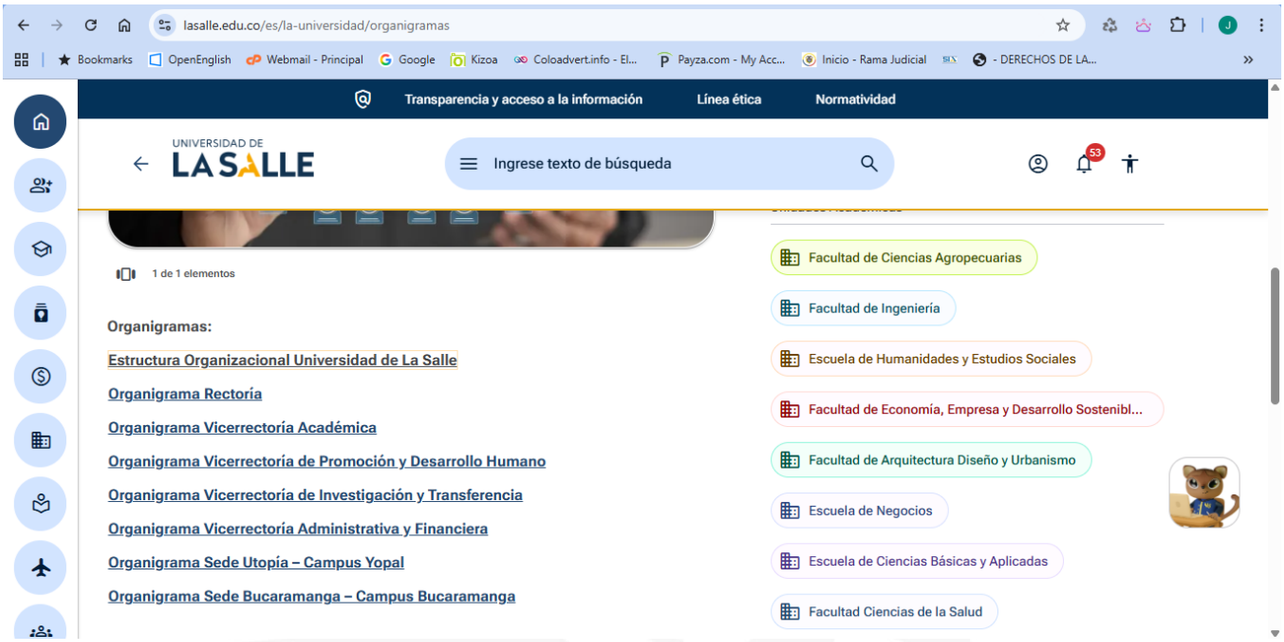
**CERTIFICA**

Que el/la UNIVERSIDAD DE LA SALLE - (código: 1803), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 597 de 1965-02-12, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE JUSTICIA.

Mediante Decreto 1583 del 11 de agosto de 1975 expedido por el Gobierno Nacional, obtuvo reconocimiento como universidad.

La mencionada institución anteriormente se denominó UNIVERSIDAD SOCIAL CATOLICA DE LA SALLE.

Así mismo, al realizar la verificación en la página web oficial de la institución, se constató que los documentos allegados para acreditar su estructura administrativa coinciden plenamente con los publicados en dicho portal, evidenciándose correspondencia e identidad entre la información aportada y la disponible al público. De igual manera, se identifica que la estructura administrativa se encuentra activa y en funcionamiento, lo cual permite inferir capacidad organizacional para la ejecución del objeto contractual.




En consecuencia, al evidenciarse el cumplimiento de los criterios establecidos para este componente, se otorgan cinco (5) puntos.

**ENFOQUE DIFERENCIAL Y SOSTENIBILIDAD (5 PUNTOS)**

Se evaluará:

* Incorporación de enfoque de género.
* Enfoque territorial.
* Estrategia de sostenibilidad a mediano plazo.
* Articulación con Plan de Desarrollo.

En la revisión de la carta de presentación de la oferta no se evidencia un apartado específico ni mención expresa a la SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL de un enfoque de género o territorial dentro de las estrategias de sostenibilidad propuestas. No obstante, al analizar el anexo técnico allegado, se identifica una articulación integral entre las actividades planteadas, los hitos de entrega y el cronograma de ejecución, los cuales se encuentran orientados al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en lo relacionado con las metas SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL 16 y 17, a las cuales apunta el presente proceso de selección.

En este sentido, si bien no se desarrolla de manera explícita el enfoque señalado, se reconoce coherencia programática y alineación con los instrumentos de planeación territorial, en consecuencia, al no acreditarse de manera expresa el criterio evaluable relacionado con la SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL de enfoque de género o territorial, **no se otorga puntaje en este ítem.**

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

**OFERENTE: UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

| CONCEPTO | PUNTAJE OTORGADO |
|---|---|
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | 10 |

| | |
|---|---|
| PROPUESTA METODOLOGICA | 25 |
| EQUIPO TECNICO | 20 |
| APORTE EN ESPECIE | 10 |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | 5 |
| ENFOQUE DIFERENCIAL Y SOSTENIBILIDAD | 0 |
| **TOTAL** | **70** |

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

| PROPONENTE | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|---|---|
| **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** | **Requiere subsanación de documentos habilitantes.** |

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación se publica en el SECOP, para que en el término previsto de traslado de las evaluaciones se realicen las observaciones que consideren pertinentes conforme al parágrafo 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018

**NOTA:** Es de recordar a los oferentes que sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente. Al respecto, el H. Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: *"Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."*

Cordialmente:

**SEBASTIAN ANDRÉS SOSA ACOSTA**
**Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal**
**Municipio de Soacha**

Elaboró componente técnico: Eliana Lucia Castro – contratista SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL
Elaboró Componente Jurídico: Juan Sebastian Barrera Orjuela – Contrato SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL 1356-2026
Elaboró Componente Financiero: Elvis Adrián Bolívar Ortiz - Contrato SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL 0284-2026
Revisó: Juan Sebastián García Pérez - director Desarrollo Rural y Protección Animal - secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal